

CONTRATO No. 50/2015
(Licitación Pública No. 02/2015)
(Resolución de Adjudicación No. 04/2015)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015.”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“COMPAÑÍA**

1

DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "**CODREISA, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**CODREISA S.A. DE C.V.**", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las a las nueve horas del día diez de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ricardo de Jesús Galdámez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula Vigésima Quinta: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. En la cláusula TRIGESIMA CUARTA de la escritura de Constitución se nombra la Primera Junta Directiva de la sociedad, resultando como Director Presidente de la Sociedad el señor José Alfredo Sandoval Saravia y dicha Credencial se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Publica número 02/2015, denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015**", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	Cantidad	Precio Total IVA INCLUIDO
ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y PARACENTRAL				
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Ambulancias marca IVECO: 10 ambulancias modelo DAILY 35S15 año 2013, Asignados al Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de la zona Metropolitana de San Salvador.	C/U	Para 10 vehículos, según se requiera	\$102,140.00
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 102,140.00

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número Uno Adjunto a éste contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.** El contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en los plazos previamente establecidos por escrito por el administrador del contrato. El Contratista está obligado al traslado inmediato de cualquier unidad vehicular del FOSALUD, por los medios necesarios cuando este no pueda movilizarse a los talleres de servicio y viceversa, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. El Contratista deberá contar con condiciones mínimas de seguridad en las instalaciones de los talleres las veinticuatro horas, durante los meses que dure el contrato. En los casos en donde exista una reparación mal efectuada y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres contratados y sea necesaria una reparación a domicilio la contratista tendrá un mínimo de ocho horas y un máximo de dieciséis horas como tiempo de respuesta a la solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El Contratista debió considerar los costos al ofertar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: el costo que significa el uso de los consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico). Un tubo de silicón (Cuando se cobra cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaiques (ante el armado y desarmado de piezas), y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente (el bote, el pliego, etc.) o utilizarán los estándares en esta, en el mercado nacional que incluyen los consumibles y los cobran aparte ejemplo (lavado de motor). El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita a la contratista adjudicada emitida por el Administrador del contrato. Para el ítem CINCO en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo los repuestos a utilizar deberán ser originales. En caso de una mala reparación de los vehículos ya sea Mantenimiento preventivo o correctivo, el Administrador del contrato podrá efectuar el reclamo respectivo y el contratista deberá responder y subsanar reparaciones en un plazo de CUATRO días hábiles como máximo, dado el reclamo por escrito emitido por el administrador del contrato. El contratista será el responsable de daños físicos de los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, ya sea también por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. En el caso de los cambios de aceite para las ambulancias y demás vehículos de la flota, el contratista deberá especificar el tipo de aceite que se utilizará para la flota de vehículos. Para los

Mantenimientos por ítem el FOSALUD establecerá un monto máximo a contratar, según la disponibilidad financiera el cual se ejecutara de manera parcial, de acuerdo a los precios ofertados en las rutinas del mantenimiento Preventivo y correctivo, el monto del mantenimiento se ejecutara hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince o hasta donde alcance el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada CINCO MIL kilómetros recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y por necesidad del automotor. En cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una etiqueta (sticker que sea de larga duración) en el parabrisas del vehículo (internamente visible). Donde éste refleje el próximo mantenimiento a efectuar. Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina establecida en el **Anexo número SEIS de las bases de licitación pública número cero dos dos mil quince**. Para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En los Mantenimientos Correctivos que se pretendan realizar, el contratista deberá enviar al administrador del contrato el presupuesto durante veinticuatro horas, es decir un día calendario, después de ingresar el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados en **Anexo número SEIS de las bases de licitación pública número cero dos dos mil quince**, luego el contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas calendario después de haber recibido el presupuesto. Por cada mantenimiento correctivo que se realice el contratista entregará los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al administrador de contrato, con acta que detalle lo entregado y de que el automotor se ha desmontado esto como respaldo de todo repuesto entregado por el taller al administrador del contrato. Todo repuesto, lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo, no reciclado y sin uso, ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, así mismo el contratista deberá presentar viñetas y cajas de los repuestos nuevos colocados en los vehículos.

OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR: Una vez realizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos, al momento de la entrega el contratista deberá permitir que los motoristas que recibirán el vehículo realicen una prueba de recorrido para dar el visto bueno. Para facilidad de coordinación con FOSALUD, el contratista deberá proporcionar números telefónicos de contacto el cual deberá ser atendido fines de semana, periodo de vacación, días de asueto; por lo que la C/U contratista brindará sus números de teléfono y el nombre de la persona de contacto al administrador del contrato. El contratista deberá de presentar la nota de servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, dichos documento anexarlos a la factura respectiva. El contratista llevará un record por automotor en digital

y mensualmente presentará un informe de saldos actualizados del contrato. Esto será enviado al correo del administrador del contrato y con copia a auxiliar administrativo de transporte donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con fecha de ingreso y de salida de vehículo, número de placa, los costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Para la facturación, el contratista deberá presentar al administrador del contrato las facturas respectivas con dos juegos de copia de cada documentación original. (Tres copias de factura, dos copias de notas de servicio, dos copias del presupuesto y dos copias del acta de recepción del vehículo por parte del taller) Dicha documentación el administrador de contrato la recibirá cinco días hábiles antes de la fecha que establece la UFI (antes del día dieciocho de cada mes) para la admisión de actas de recepción y facturas. (No se recibirán facturas en ninguna otra fecha después de la establecida). **NOTA: La contratista recibirá dos inducciones de Facturación, para que al momento de presentar factura no haya dificultades de pago. Previa coordinación con el administrador de contrato.** Al recibir la facturación el administrador de contrato, revisara dichos documentos para realizar la elaboración del acta de recepción, si en la revisión de la documentación se encontraran errores, dicha factura se regresará para que ésta la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. El administrador del contrato llevará un registro de los incumplimientos de la ejecución del contrato por cada uno de los vehículos de FOSALUD. En el caso de **Mantenimiento Preventivo** FOSALUD levantara una nota de Servicio por cada vehículo que se envíe al taller, donde se refleje el tipo de mantenimiento, fecha exacta de realizar el servicio, hora de ingreso y de salida del vehículo, además deberá de ser firmada por la persona que retire la unidad (motorista asignado o personal enviado por el Administrados del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. **(Según anexo I de las bases de licitación pública número cero dos dos mil quince), en el caso de Mantenimiento Correctivo** El contratista al realizar el Mantenimiento Correctivo mayor y sea necesario realizar pruebas de recorrido, el contratista deberá justificar en las bitácoras el kilometraje con el objeto de controlar el gasto de combustible. Una vez adjudicado el servicio el contratista deberá comunicar al administrador el personal calificado que realizará las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice. Cada vehículo, en los mantenimientos correctivos será cada vez que se necesite realizar una operación correctiva en el lugar de la contratista o en la Unidad de Salud u Hospital Nacional si fuere el servicio a domicilio. En el caso que resultaren reparaciones dentro del mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo y que es importante realizarse dicho trabajo. El contratista al presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato deberá evidenciar este hecho y justificar los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos. Quedará a juicio del Administrador del contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, en los

casos exceda dicho monto, el administrador del contrato solicitará una modificación al contrato respectivo por el monto total. **No se cancelaran Mantenimientos Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato, pues para ello en el presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado.** En caso de que los vehículos sufran de fallas mecánicas, eléctrica o de otra índole y sea imposible movilizarse, en cualquier punto a nivel nacional el contratista tendrá la obligación de trasladar los vehículos a los talleres sin costo adicional para el FOSALUD. **CLÁUSULA TERCERA.**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) **Las Bases de Licitación Pública No. 02/2015 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015”.** b) La Oferta de la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día cinco de febrero de dos mil quince, c) La Resolución de Adjudicación Número CERO CUATRO/DOS MIL QUINCE, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA.**

FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista hasta la cantidad de **CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102,140.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El

suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante cheque a nombre de CODREISA S.A. DE C.V., Correo Electrónico

: @codreisa.com, Número de teléfono de contacto: dos cinco tres dos-tres cero ocho dos y dos cinco tres dos-tres cero ocho cuatro. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de mayo hasta **EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE o hasta que el monto contratado se agote lo que ocurra primero.** El tiempo de entrega de los servicios, será para el mantenimiento preventivo cada cinco mil kilómetros, en los mantenimiento correctivos en donde el motorista, el director de la unidad de salud o coordinados, considere necesario el servicio, e informará por escrito al administrador del contrato, quien autorizara el envío de los vehículos al contratista. Para efectuar el diagnóstico y presupuesto, éste autorizará revisando los precios ofertados, si fuese un repuesto no incorporado en la oferta deberá presentar al menos dos cotizaciones a efectos de comprobar que es precio de mercado y el administrador se reserva el derecho de verificarlo en el mercado. Se realizara el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de DOS días, posteriores a la recepción de los mismos (La nota de servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). Mientras que el plazo de entrega para Mantenimientos correctivos es de SEIS días hábiles contados a partir de la fecha y hora de autorización del Presupuesto y podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. A excepción del ítem 5 el plazo de entrega en el Mantenimiento Correctivo menor será de SEIS días y el Mantenimiento Correctivo mayor (reemplazo de piezas) el contratista deberá coordinar los días que necesita para realizar la transacción de la importación de los repuestos. Deberá plasmar dicho plazo al administrador quedando constancia del inicio y fin del mismo. Los vehículos para el primer mantenimiento

preventivo y correctivo podrán ser llevados a la empresa o taller del contratista dentro de las veinticuatro horas después de distribuido el contrato, siempre y cuando se haya recibido la garantía de cumplimiento de contrato. El servicio contratado deberá ser entregado en los talleres del contratista. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 20,428.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la vigencia será a partir de la distribución del contrato hasta el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Señor José Oscar Cáceres, Jefe de Transporte FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 09/2015, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA.**

ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA.**

MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas.

En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:**

Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 02/2015, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:**

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la

designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección en Calle Gerardo Barrios Número un mil ciento cincuenta y seis, San Salvador. Teléfono de contacto dos cinco tres dos tres cero ocho dos y dos cinco tres dos-tres cero ocho cuatro. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"
"CONTRATANTE"




"CODREISA, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.rob.sv



ANEXO No. 1 DEL CONTRATO No. 50/2015 LP 02/2015

RUTINAS UNITARIAS DE LOS ITEMS ADJUDICADOS

ITEM 5 CODREISA S.A DE C.V.

DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ITEM 5 (10 VEH.)	
	AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
	M.O.	Repuestos
Cambio de aceite multigrado 15W40 para NISSAN, 10W30 para TOYOTA (Presentar marcas de aceite a utilizar)	N/A	N/A
Cambio de aceite, SINTETICO para motor, 5W30, ACEA B5, para IVECO, DAILY 35 S15	\$7.42	\$192.10
Cambio de Filtro de aceite,(en caso de las ambulancias IVECO, tendrán que ser filtros originales)	\$1.10	\$43.79
Cambio de filtro de aire,(en caso de las ambulancias IVECO, tendrán que ser filtros originales)	\$1.10	\$116.78
Revisión de frenos (anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	\$34.13	N/A
Revisión del A/C,(en el caso de las ambulancias IVECO, Y TOYOTA LAND CRUISER, revisar el sistema de la parte trasera y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al manito. Correctivo).	\$74.16	N/A
Revisión del sistema de luces de emergencia, sonidos, y micrófonos. y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al manito. Correctivo).	\$29.66	N/A
Alineado balanceo y rotación de llantas	\$26.25	N/A
Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	\$3.28	N/A
Engrase General	\$3.94	N/A
Revisión de trampas de combustible diesel y cambio de filtro de combustible,(en caso de las ambulancias IVECO, tendrán que ser filtros originales)	\$17.80	\$0.00
Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos, fusibles hacerlo	\$3.28	\$0.00
Revisión de mangueras, fajas y tuberías del sistema de enfriamiento.	\$3.28	N/A
Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite)	\$3.28	N/A
Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$6.56	N/A
Limpieza total de asientos con spray (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores.	\$39.38	N/A

DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	ITEM 5 (10 VEH.)	
	10	
	AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
	M.O.	Repuestos
REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS		
Cambio de pastillas de frenos delanteras	\$15.26	\$560.00
Cambio de pastillas de frenos traseras	\$15.26	\$339.58
Rectificado de Disco.	\$64.07	N/A
Cambio de Discos Delanteros	\$15.26	\$205.62
Cambio de Discos traseras	\$15.26	\$243.67
Cambio de guías o hechura de los caliper delanteras	\$15.26	\$147.00
Cambio de guías o hechura de los caliper traseras	\$15.26	\$147.00
Revisar y/o cambiar tuberías y mangueras flexibles de Frenos delanteras	\$45.77	\$106.75
Cambio de sellos de bomba tipo Cali per delanteras	\$0.00	\$0.00
Cambio de sellos de bomba tipo Cali per traseras	\$0.00	\$0.00
Cambio de empaque de bomba central y laterales	\$0.00	\$0.00
Cambiar bomba central de frenos	\$30.51	\$567.22
Cambiarle el servo freno	\$30.51	\$760.90
Reparación del servo freno	\$0.00	\$0.00

12

Cambiarle las bombas laterales de frenos traseros	N/A	N/A
Reparación del sistema de ABS	\$122.04	\$2,178.95
Cambio del sistema de sensores y bomba repartidora del ABS.	\$68.65	\$337.04
Revisión y limpieza de la Bomba central de freno	\$15.26	N/A
Cambio de líquido de solución a todo el sistema	\$15.26	\$0.00
Reparar el sistema de freno de mano	\$45.77	N/A
Cambio de cables del freno de mano	\$30.51	\$181.45
Lubricación de cables del freno de mano	\$61.02	N/A
Cambio de forros del sistema de freno de mano	N/A	N/A
Rectificar tamborcito del freno de mano	N/A	N/A
Cambio de baleros y sellos de bufas delanteras	\$30.51	\$796.11
Cambio de baleros y sellos de bufas traseras	\$61.02	\$411.88
Engrase de los baleros de bufas delant.	\$61.02	N/A
Engrase de los baleros de bufas traseras	\$61.02	N/A
Reparación de las tractas	N/A	N/A
Cambio de Forro de frenos delanteros	N/A	N/A
Revisión del sistema de aire	N/A	N/A
Reparar el compresor de aire	N/A	N/A
Cambiar el compresor del aire	N/A	N/A
Cambio de mangueras, repartidores de aire	N/A	N/A
Rectificado de tambores delant.	N/A	N/A
Rectificado de tambores traseros	N/A	N/A
Cambio de Tambores	N/A	N/A
Cambio de forro de frenos traseros	N/A	N/A
Reparar sistema de quijadas y forros de freno de mano	N/A	N/A
Cambio de pedales	\$30.51	\$0.00
Cambio de hules de pedales	N/A	N/A
Reparación general de tractas	N/A	N/A
Cambiar de quijada de frenos de forro trasero	N/A	N/A
Cambio de Maxi frenos traseros	N/A	N/A
Reparación de los maxi frenos traseros	N/A	N/A
Cambiar bomba central de aire de frenos	N/A	N/A
Cambiar válvula activadora de maxi frenos	N/A	N/A
Cambiar válvulas repartidoras de aire	N/A	N/A
Cambiar mangueras de freno de aire	N/A	N/A
Cambiar levas "S" que abren quijada de los frenos	N/A	N/A
Cambio de damper de frenos delanteros	N/A	N/A
REPARACION AL SISTEMA DE TRANSMISION		
Desmontar caja de velocidades	\$122.04	N/A
Cambio total de caja de velocidades	\$122.04	\$16,931.54
Reparación total de caja de velocidades	\$540.00	\$0.00
Reparación parcial de caja de velocidades	\$303.75	\$0.00
Reparación total de la doble	N/A	N/A
Reparación parcial de la doble	N/A	N/A
Cambio de bujes de palanca de velocidades	\$76.28	\$0.00
Cambio de cables de las velocidades	\$76.28	\$886.67
Reparación de cables de las velocidades.	\$76.28	N/A
Lubricación de los cables de las velocidades	\$76.28	N/A
Cambio de embrague(prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificad de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$228.83	\$2,248.11
Desmontaje de puentes y barras de torsión.	\$61.02	N/A
Cambio de solución del sistema de embrague y desairar el sistema	N/A	N/A
cambio de soportes trasero de caja, y la doble	\$22.88	\$635.12
Cambio de bomba auxiliar de clutch	N/A	N/A
Cambio de Bomba central de clutch	N/A	N/A
Cambio del Kit, de bomba central y auxiliar del cloucht (esto aplica solo por las IVECO)	\$45.77	\$535.44
Reparar bomba central y auxiliar del cluch	N/A	N/A
Desmontar y montar corona	\$61.02	N/A
Ajuste de Corona	\$101.25	N/A

Reparación y Cambio total de Corona	\$540.00	\$3,086.04
Cambio del Gauge completo de la corona	N/A	N/A
Cambio de Satélite y planetario	\$573.75	\$117.73
Soldaduras de aluminio, bronce, hierro fundido	\$60.75	N/A
Cambiar sellos de flechas	\$30.51	\$0.00
Cambiar eje de tracción completa	\$114.41	\$581.67
Cambio de crucetas del cardan	\$15.26	\$581.67
Cambiar soporte del cardan	\$15.26	\$1,060.22
Cambio completo del cardan	\$266.96	\$3,266.01
Cambio de aceite a caja de velocidades, la doble, y las coronas.	\$22.88	\$0.00
Cambio de aceite a la caja de veloc. Y la corona.	\$30.51	\$133.00
Completar niveles de aceite	\$7.63	\$66.50
Cambio de baleros de flechas	\$22.88	\$411.88
Cambio de flecha	\$61.70	\$0.00
Desmontar y montar flechas delanteras, para cambio de puntas o engrase	N/A	N/A
Cambio de baleros de Corona	\$61.02	\$0.00
Cambio de baleros de piñón de ataque	\$61.02	\$0.00
Cambio de retenedor del piñon de ataque	\$61.02	\$0.00
Cambiar ejes delanteros y traseros	\$45.77	\$0.00
Reparación de ejes delanteros y traseros.	\$45.77	N/A
Cambio de Rin de llantas	\$15.26	\$0.00
Cambio de palanca de velocidades.	\$61.02	\$0.00
Cambio de polvera de palanca de velocidades	\$61.02	\$113.96
Cambio de espárragos a rueda de llantas	\$45.77	\$0.00
Reparar motor de arranque	\$303.75	\$0.00
Cambiar Motor de arranque	\$48.21	\$1,138.19
Reparar alternador	\$303.75	\$0.00
Cambiar alternador	\$48.21	\$1,257.68
Adaptar alternador	\$48.21	N/A
Reparar sistema de luces, de temperaturas y marcadores del tablero	\$243.00	N/A
Probar régimen de carga	\$15.26	N/A
Cambio de focos que están quemados	\$15.26	\$102.83
Cambio de sealbeam delantero	\$30.51	\$767.80
Desmontar y montar el tablero para revisar corto circuito	\$30.51	N/A
Cambio de tablero	\$81.00	\$0.00
Desmontar y montar ventilador central para su cambio	N/A	N/A
Reparar motorcito de los cricos	\$61.02	N/A
Cambiar el motor de los cricos	\$30.51	\$488.60
Cambiar mecanismo de cricos	\$30.51	\$488.60
Cambio de escobillas	\$15.26	\$141.36
Revisión total del sistema de ramal de líneas eléctricas(incluidos sensores, relay y swuichs	\$45.77	N/A
Reparación o cambio de pitos	\$22.88	\$194.13
Cambio de ampolletas	\$22.88	\$0.00
REPARACION AL SISTEMA ELECTRICO		
Cambio de la computadora	\$121.50	\$0.00
Reparación de luces exteriores del furgón, cabina, e interior del furgón	N/A	N/A
Reparación de luces del Spotlight	N/A	N/A
Reparación o cambio del motorcito giratorio	N/A	N/A
Reparación del control de mandos	\$137.30	N/A
Reparación de la sirena	\$108.00	N/A
Reparación de luces de cabina asistencial	\$94.50	\$0.00
Cambio completo de la barra de luces(Spolight)	N/A	N/A
Instalación o cambio de luces halógenos	\$61.02	\$0.00
cambio de candelas incandescentes, termostatos y ampolletas	\$30.51	\$0.00
Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado, en los vehículos que tengan instalado el sistema de aire acondicionado	\$54.00	N/A
Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería)	\$1.93	\$0.00
Cambio de mecanismo de palanca de vías	\$30.51	\$0.00

Reparación de mecanismo de sistema eléctrico de los sube vidrios	\$83.90	N/A
Cambio de suicht y motorcitos del sistema sube vidrios	\$30.51	\$151.21
Cambio de luces de led, exteriores	\$30.51	\$55.37
Cambio del amplificador	\$183.06	\$1,929.15
Cambio de la bocina del sirena	\$45.77	\$568.75
Cambio de la batería auxiliar(en caso de las IVECO)	\$1.93	\$0.00
Cambio del inversor. (de 12volts, a 120 volts, en caso de las IVECO)	\$45.77	\$0.00
Cambiar swuichts de ignición	\$45.77	\$0.00
Cambio del sensor de aceleración	\$15.26	\$0.00
Cambio de luces interiores	\$30.51	\$55.37
Cambio de sensores sistema del motor	\$15.26	\$0.00
Cambio de stop trasero.	\$30.51	\$380.44
Cambio de vías en retrovisores	\$30.51	\$194.92
REPARACION AL SISTEMA DE INYECCION		
Cambio de arandelas y Puntas de inyectores (tobera)	\$45.77	\$10.84
Limpieza de inyectores	\$168.75	N/A
Cambio de inyectores	\$45.77	\$1,686.54
Cambio de inyectores electrónicos	\$45.77	\$1,686.54
Cambio de Arandelas de inyector	\$30.51	\$10.84
Cambiar sistema del com mon-Rial	\$99.16	N/A
Reparación completa de la bomba de inyección	\$911.25	\$0.00
Cambio de la bomba de inyección	\$114.41	\$4,823.21
Cambiar bomba de presión de Diesel	\$114.41	\$4,823.21
Reparación parcial de la bomba de inyección	\$371.25	\$0.00
Cambio de la bomba de transferencia	\$114.41	\$0.00
Cambiar sensores y arneses	\$61.02	\$202.73
Desmontar tanque de combustible, para su limpieza	\$121.50	N/A
Cambiar mangueras de tanque de combustible	\$15.26	\$110.74
Cambiar mangueras tapón de tanque de combustible	\$15.26	\$110.74
Cambiar tapón de combustible	\$0.00	\$258.89
Cambiar mangueras, tuberías, arandelas, pernos.	\$45.77	\$0.00
Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible	\$30.51	\$0.00
Cambio de filtro primario y secundario de Diesel	\$7.63	\$61.31
Cambio de filtros de trampas de agua	\$7.63	\$61.31
Cambio de tuberías de alta presión de diesel	\$45.77	\$391.55
SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA		
Cambio de esferas superiores e inferiores	\$30.51	\$918.89
Cambio de amortiguadores delant.(2)	\$79.10	\$660.30
Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$79.10	\$528.25
Cambiar el amortiguador de la dirección	N/A	N/A
Cambio bujes a resortes y tijeras	\$45.77	\$77.66
Cambio de tijeras superiores e inferiores	\$45.77	\$0.00
Cambio de hojas de resorte y espirales	\$61.02	\$0.00
Cambiar hules y bujes a barra tensoras delanteras	N/A	N/A
Cambiar hules y bujes a barra tensoras auxiliares	N/A	N/A
Cambiar hules y bujes a barras tensoras traseras	N/A	N/A
Cambiar hules topes de hojas de resortes traseros (en caso de las IVECO)	\$61.02	\$77.66
Cambiar hules, pivotes a barra estabilizadora delantera	N/A	N/A
Cambiar hules a balancines de resortes traseros	\$30.51	\$77.66
Cambiar hules, pivotes a barra estabilizadora trasera	\$30.51	\$77.66
Desmontar y montar barra de torsión para su cambio	\$30.51	\$0.00
Desmontar y montar muñón lado L	\$30.51	N/A
Desmontar y montar muñón lado R	\$30.51	N/A
Cambiar muñón	\$30.51	\$913.07
Enderezar el muñón	\$253.13	N/A
Desmontar y montar tijeras superiores e inferiores	\$30.51	N/A
Desmontar y montar resortes (2) o (4)	\$30.51	N/A
Desmontar y montar ejes trasero	\$45.77	\$0.00
Desmontar y montar ejes delanteros	N/A	N/A
Desmontar y montar resortes traseros	\$45.77	N/A

Desmontar y montar resortes delanteros	N/A	N/A
Cambiar hojas de resortes traseras	\$45.77	\$365.75
Cambiar hojas de resortes delant.	N/A	N/A
Cambiar pines centrales	\$45.77	\$0.00
Reparar eje trasero	\$343.24	N/A
Reparar eje delantero	N/A	N/A
SISTEMA DE DIRECCION		
Cambio de terminales de dirección L Y R.	\$30.51	\$313.01
Cambio de barra central delantera	\$45.77	\$0.00
Cambio de Barra central trasera	N/A	N/A
Cambio de brazo pitman	N/A	N/A
Reparar masa de dirección hidráulica	N/A	N/A
Cambio de mangueras y tuberías de powersteering	\$15.26	\$184.80
Desmontar y montar la masa de la direccion	N/A	N/A
Desmontar y montar el Power- Steering	\$45.77	N/A
Cambio de bomba powersteering	\$15.26	\$0.00
Desmontar y montar la cremallera	\$76.28	N/A
Reparación completa de la cremallera de dirección	\$303.75	\$0.00
Cambiar cremallera de dirección	N/A	\$3,848.50
Cambio de terminales de dirección "R" de cremallera	\$45.77	\$313.01
Cambio de "O" Ring a tuberías de cremalleras.	\$30.51	\$0.00
Cambio de terminales de dirección "L" de cremallera	\$45.77	\$313.01
Desmontar y montar el sistema del volante	\$61.02	N/A
Cambio de volante	N/A	\$0.00
Reparación de banda de pito del volante	\$114.41	N/A
Desmontar y montar la faja del power, para su cambio	\$15.26	N/A
Cambiar masa de dirección Hidráulica	N/A	N/A
MOTOR		
Cambio de motor	\$213.57	\$0.00
Desmontar y montar motor	\$213.57	N/A
Reparación total de motor	\$213.57	\$0.00
Reparación parcial del motor	\$213.57	\$0.00
Calibrar válvulas	\$76.28	N/A
Poner a tiempo el motor	\$122.04	N/A
Desmontar y montar culata	\$213.57	N/A
Reparación de culata	\$213.57	N/A
Cambio de culata	N/A	\$5,231.95
Rectificado de culata	\$137.30	N/A
Armado y calibrado de la culata	\$213.57	N/A
Rectificado de culata guías y asientos	\$30.51	\$0.00
Cambio de empaques y sellos	\$135.00	\$193.68
Cambio de anillos pistones y casquetería	\$61.02	\$1,283.14
Cambio de bujes a bielas	\$30.51	\$0.00
Cambiar bielas	\$45.77	\$0.00
Cambio e instalación de bielas en los pistones	\$45.77	N/A
Cambios de precámara, y capuchones de los inyectores	\$122.04	\$0.00
Rectificado de cigüeñal, biela, bancada, pista de sello trasero	\$303.75	N/A
Enderezar el cigüeñal	\$168.75	N/A
Cambio de cigüeñal	N/A	\$0.00
Rectificado de block	\$324.00	N/A
Rectificado de superficie de block	\$243.00	N/A
Cambio de Soportes de motor	\$15.26	\$517.08
Cambio e instalación de camisas	\$30.51	\$0.00
Cambio de bujes a eje levas	\$15.26	\$0.00
Cambio de bomba de agua	\$60.51	\$791.00
Cambiar el termostato	\$15.26	\$126.31
Cambio de fan driver	\$22.88	\$0.00
Cambio de ventilador de enfriamiento	\$76.28	\$130.79
Desmontar y montar radiador	\$15.26	\$0.00
Cambio de mangueras, superior e inferior	\$15.26	\$0.00
Cambio de radiador	\$45.77	N/A

Cambio de tolva de radiador	\$45.77	\$0.00
Cambio de ventiladores externos de radiador	\$81.00	\$130.79
Reparación de radiador	\$61.02	N/A
Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite	\$45.77	N/A
Cambio total de agua e instalación de refrigerante	\$15.26	\$50.40
Cambio de Faja de alternador	\$15.26	\$91.18
Cambio de Faja powerstering	\$15.26	\$0.00
Cambio de faja de aire acondicionado	\$15.26	\$91.18
Cambio de faja de tiempo	N/A	N/A
Cambio de rodos tensores	N/A	N/A
Cambio de depósitos auxiliares de agua	\$15.26	\$320.85
Cambio de depósito auxiliar de cricos	\$15.26	\$320.85
Cambio de turbo del motor	\$598.97	\$2,395.89
Reparación del turbo-cargador	\$0.00	\$0.00
Cambio del intercooler	\$0.00	\$0.00
Desmontar y montar el intercooler	\$0.00	\$0.00
Cambio de bayoneta de nivel de aceite	\$7.63	\$0.00
Desmontar y montar las mangueras del turbo y el intercooler	\$30.51	N/A
Cambio de IPR y sensores que lleva el motor	N/A	N/A
Cambio de bomba de combustible	\$282.50	\$4,823.21
Cambio del Roster	N/A	N/A
Reparación del roster	N/A	N/A
SISTEMA DE ESCAPE		
Reparación total del sistema de escape, (incluir cambio de silenciador y catalizador)	\$135.60	\$3,244.85
Desmontar y montar el manifold de escape	\$61.02	N/A
Cambio de soportes del escape	\$15.26	\$0.00
Cambio de escape	\$135.60	\$635.11
Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$15.26	\$0.00
Cambio del caracol del escape del turbo	\$0.00	\$0.00
CARROCERIA Y ACCESORIOS		
Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales derecho.	\$236.25	N/A
Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales izquierdo	\$236.25	N/A
Enderezado y pintura de golpes o rayones parte frontal (Incluye bomper)	\$236.25	N/A
Enderezado y pintura de golpes o rayones parte trasera (Incluye bomper)	\$168.75	N/A
Enderezado y pintura de golpes o rayones parte superior o techo	\$168.75	N/A
Cambio de bomper delantero	\$47.25	\$1,023.69
Cambio de bomper trasero	\$47.25	\$727.58
Cambio o reparación de manecillas	\$61.02	\$268.04
Tapizado de asientos delanteros	\$364.50	N/A
Tapizado de asientos traseros	\$364.50	N/A
Tapicería de techo	\$364.50	N/A
Tapizado de puertas laterales	\$364.50	N/A
Tapicería de piso	\$364.50	N/A
Cambio de alfombras	\$11.30	\$141.25
Cambio de llavín del swicht de ignición	\$47.25	\$0.00
Reparación o cambio de chapa	\$118.13	N/A
Elaboración de duplicado de llave	\$266.96	N/A
Reparar mecanismo de levanta vidrio	\$67.50	N/A
Desmontar sistema del radio, para instalar CD- PLAYER.	\$60.51	N/A
Cambiarle la CD-PLAYER	\$60.51	\$0.00
Cambiarle la antena al radio	\$15.26	\$0.00
Retoque de enderezado y pintura en general.	\$438.75	N/A
Instalación y cambio de las loderas (4)	\$11.30	\$0.00
Ajuste de la compuertas traseras de camper y palangana	N/A	N/A
Eliminar entradas de agua por empaquetaduras(vidrios, laterales. parabrisas, camper, puertas)	\$61.02	N/A
Instalación de extintor en parte de carrocería	\$30.51	N/A
Instalación de corneta de aire	N/A	N/A
Reforzamiento de caja de accesorios y herramientas.	N/A	N/A
Fabricación de caja de accesorios y herramientas	N/A	N/A

Elaboración de pintura de logos.	\$99.16	N/A
Elaboración de logos del FOSALUD parte frontal	\$202.50	N/A
Elaboración de logos del FOSALUD parte trasera	\$202.50	N/A
Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral L	\$202.50	N/A
Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral R	\$202.50	N/A
Pintura de Rines	\$108.00	\$0.00
Cambio de copas y rines	\$61.02	\$3,360.67
Cambio de espejos retrovisor lado R	\$22.60	\$771.29
Cambio de espejos retrovisor lado L	\$22.60	\$771.29
Cambio de espejo retrovisor interno	\$22.60	\$0.00
Cambio de forros de asientos	\$22.60	N/A
Reparación de tapicería de puertas traseras	\$182.25	\$0.00
Reparación de bisagra de puertas traseras	\$182.25	\$0.00
Cambio de bisagras de puertas traseras	\$47.25	\$245.00
Soldaduras	\$47.25	\$0.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
Revisar fugas de gas, y cargar el sistema	\$67.80	\$273.00
Reparar el compresor	\$84.75	\$1,028.30
Cambiar el compresor	\$329.20	\$1,316.80
Cambiar el filtro, mangueras, niples	\$28.25	\$176.06
Cambiar el evaporador, condensadores, termostatos, sensores	\$638.82	\$4,258.80
Revisar motorcitos del evaporador, drenajes	\$45.77	N/A
Revisar condensadores delante. y traseros	\$84.75	N/A
Cambio de mangueras, condensadores delante.	\$30.51	\$851.76
Limpieza de los ductos de ventilación del sistema de refrigeración	\$135.60	N/A
Cambiar ventilador del evaporador	\$156.35	\$625.39
Cambiar ventilador del condensador exterior	\$156.35	\$625.39
Cambio de condensador parte trasera interna	\$84.75	\$0.00
Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$94.50	\$0.00